

EL TÍTULO DE SAN MATEO CAPULALPAN, OAXACA. ACTUALIDAD Y AUTENTICIDAD DE UN TÍTULO PRIMORDIAL

María de los Ángeles Romero Frizzi*
Centro INAH-Oaxaca

Uno de los propósitos de este artículo es reflexionar sobre el uso de los Títulos Primordiales en los litigios agrarios contemporáneos. El artículo se basa principalmente en el análisis del Título de San Mateo Capulalpan (Oaxaca) y se ubica en dos tiempos: uno, cuando el título fue presentado en los Tribunales Agrarios y se solicitó un peritaje que diera constancia de su autenticidad (1996). Otro, cuando el título fue elaborado a mediados del siglo XVIII. El trabajo trata de mostrar las contradicciones que existen entre los dictámenes que solicitan los tribunales agrarios y los problemas propios del género de los Títulos Primordiales.

(Títulos primordiales, legitimidad, peritajes agrarios, Oaxaca)

INTRODUCCIÓN

Día tras día, autoridades de numerosas comunidades indígenas o campesinas acuden a los Tribunales Agrarios del país para realizar innumerables trámites relacionados con litigios por tierras que sostienen con poblados vecinos. En estos pleitos legales, frecuentemente, las autoridades comunitarias presentan como prueba de su derecho a las tierras en disputa, documentos que fueron elaborados durante el periodo colonial. A menudo exhiben lo que ellas llaman sus Títulos Primordiales.

Debo de aclarar que sobre el término Título Primordial existen diversas acepciones. El nombre debió de comenzar a utilizarse durante el proceso de reforma agraria en México, cuando se solicitó a los pueblos presentar sus títulos antiguos para que logran el reconocimiento, con-

*romerofrizzi@prodigy.net.mx romerofrizzi@hotmail.com

firmación y titulación de sus tierras.¹ La reforma agraria tenía como meta reintegrar la tierra a los pueblos que habían sido despojados a raíz de la ley de 1856. Sin embargo, la lucha por recuperar la tierra se tornó en algo más complejo que lo previsto por la ley. La reforma agraria estaba pensada para favorecer a los poblados que habían sido despojados de sus tierras por las haciendas, pero la ley comenzó a ser utilizada por comunidades confrontadas por la posesión de la tierra.

Relacionado con este propósito de reconocimiento de tierras, las comunidades contemporáneas usan el término de Títulos Primordiales para referirse a los documentos que han sido el sostén legal de su lucha por la tierra ante los tribunales. Los historiadores utilizamos este término en otro sentido. Nos referimos a documentos que fueron escritos en los pueblos indígenas, narran la fundación del pueblo, el establecimiento de sus autoridades y la demarcación de su tierra. Por lo general, fueron escritos en idiomas indígenas y son documentos de difícil comprensión debido a que provienen de una tradición mesoamericana. A menudo hacen referencia a sucesos mágicos; las fechas y los nombres de autoridades que citan suelen ser presentados en forma simbólica, para referirse a un gran acontecimiento o a grandes personajes, pero no siguen una cronología formal, a más de otros problemas que dificultan su comprensión.² En el caso de San Mateo Capulalpan, el término de Título Primordial como documento antiguo que conserva la tradición, coincide con el principal documento que la comunidad está utilizando para reclamar derecho a ciertas tierras. En este trabajo y para evitar confusiones utilizo el término Título Primordial con la acepción común entre los historiadores.

¹Barrera y Barrera 2009, 41.

²Existen numerosos estudios sobre los Títulos Primordiales, algunos de los más relevantes son: Lockhart 1992, 410-418; Florescano 2002, 183-230; Haskett 1998, 137-166; 2005; Jiménez Padilla y Villela Flores, 2003, 93-112; Oudijk y Romero Frizzi 2003, 17-48; Sousa y Terraciano 2003, 349-400; Wood 1984, 245-268, 1998a, 167-207; 1998b 202-231, 2003, 60-76. Los primeros títulos que fueron estudiados provenían de la época colonial y estaban escritos en idiomas indígenas, en ocasiones combinaban textos con pictografías. En época más reciente se han localizado títulos elaborados en los siglos XIX y XX y varios de ellos escritos en español. Véanse Oudijk y Romero (2003), Barrera y Barrera (2009) y López Cruz (2010).

El presente trabajo desea reflexionar en torno a la elaboración de los llamados Títulos Primordiales, en particular el Título de San Mateo Capulalpan, realizado a mediados del siglo XVIII, y presentado como prueba de posesión de la tierra en el conflicto agrario entre San Mateo y la comunidad vecina de San Miguel, en la segunda mitad del siglo XX.³ A la vez, el artículo trata de situar el análisis concreto del Título de Capulalpan en el contexto mayor de los Títulos Primordiales de Oaxaca.⁴

Dado que los títulos tienen un origen antiguo y una función legal contemporánea este trabajo se mueve en dos momentos cronológicos. Uno, el pasado, cuando fueron elaborados. Otro, el presente, cuando los títulos se presentan como pruebas legales de posesión de la tierra en el tribunal. En este trabajo trataré de mostrar los problemas que existen en este procedimiento.

San Mateo Capulalpan se localiza en la llamada Sierra de Ixtlán o Sierra Juárez en el norte de la ciudad de Oaxaca. Aunque este artículo se basa en un ejemplo, espero que la reflexión sea útil en casos similares, en los que se confrontan intereses del pasado con los del presente. El Título de San Mateo Capulalpan (ilustración 1), así como el mapa (ilustración 2) que lo acompaña se encuentran anexos a un expediente en el Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (AGEPEO).⁵ Ambos se presentan al final de este artículo.

³ Archivo del Tribunal Unitario Agrario de la ciudad de Oaxaca (TUA), expediente agrario 63/96.

⁴ La historiografía sobre los títulos ha generalizado demasiado las características propias de este género documental. Los estudios futuros deben de poner más atención en las particularidades locales y regionales. En especial, sería muy valiosa una comparación entre los títulos de los Valles de Toluca y del Centro de México –una área donde los pueblos se vieron presionados por la expansión de las haciendas en los siglos XVII y XVIII– los escasos títulos localizados para el Valle de Oaxaca, y los títulos de la Sierra zapoteca, región montañosa donde no existieron haciendas.

⁵ Juicio que se sigue por los títulos primordiales de San Mateo Capulalpan, AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Sección Alcaldía de Ixtexepi, legajo 59, exp. 1, 84 ff, más un mapa. El mapa está realizado en un pliego de papel europeo y mide 82 centímetros de largo por 61.5 de ancho. Agradezco la autorización brindada por el director del AGEPEO para su publicación.

EL PRESENTE

La historia comienza en 2009. Dos comunidades del estado de Oaxaca llevan cerca de sesenta años luchando por la posesión de unas tierras, se trata de San Miguel y San Mateo Capulalpan. La primera conserva su idioma, el zapoteco. Mientras que San Mateo, aunque se considera de origen zapoteca, sólo habla español.

Aparentemente, el problema entre ambas comunidades se inició a mediados de 1947, cuando Capulalpan solicitó al Departamento Agrario la confirmación y titulación de sus bienes comunales. A pesar de ser una comunidad de origen prehispánico,⁶ Capulalpan carecía de títulos antiguos, por este motivo presentó como prueba de su derecho a sus tierras una escritura pública de protocolización, realizada en 1933, que incluía una información *ad perpetuam*, presentada por su autoridad ante el juez de Ixtlán.⁷ Por razones que sería largo explicar, el litigio se alargó en el Tribunal Agrario desde aquel año de 1947 hasta 1996. De acuerdo con lo comentado por uno de los abogados, las comunidades estaban a punto de lograr un acuerdo cuando una persona, vecina de Capulalpan, localizó en el AGEPEO, el expediente que contenía el Título Primordial de Capulalpan y su mapa.⁸ Este hecho interrumpió el posible acuerdo y el conflicto tomó un nuevo giro: confirmar la autenticidad de estos documentos.

De acuerdo con la ley agraria, cuando una comunidad presenta un documento histórico como prueba de su derecho a una tierra en litigio, un perito en la materia (un historiador o un paleógrafo) debe de establecer a través de un dictamen dirigido al magistrado del Tribunal Unitario Agrario, si el título entregado es auténtico o apócrifo. Al presentarse el Título de Capulalpan, se cumplió con este requisito. En 1996, se realizó un primer peritaje que estableció que el título y el mapa localizados en

⁶ Gerhard 1972, 159.

⁷ Información *ad perpetuam* es una declaración realizada por personas reconocidas, ante una autoridad legal. En este caso se realizó ante un juez mixto de primera instancia. Esta declaración se acepta como un título supletorio. Se llama *ad perpetuam* porque se considera que los hechos consignados en este documento no deben de olvidarse. Las autoridades de San Mateo recurrieron a esta opción debido a que, como ellos afirmaron, el título que amparaba su propiedad se extravió.

⁸ AGEPEO, Fondo Alcaldías Mayores, Sección: Alcaldía de Ixtepexi, leg. 59, exp. 1.

el AGEPEO eran falsos debido a que incurrían en una serie de errores históricos, por ejemplo: decían haber sido realizados en 1599 cuando la letra era claramente del siglo XVIII (véase ilustración 1). Establecía que el título había sido realizado y firmado por don Luis de Velasco en ese año, cuando sabemos, por otras fuentes, que en esa fecha don Luis de Velasco el segundo, era virrey del Perú.⁹ El título incurría en otros errores, por ejemplo, hablaba de una merced real realizada a los caciques de Capulalpan, pero incluía parte del texto canónico de una real provisión, con algunos errores, como decir *De las Dosse Sillas* en lugar de *las dos Sicilias*. Además de esta influencia de los documentos legales españoles, el título incluía datos de la tradición oral de San Mateo.

El litigio entre los poblados se prolongó hasta el presente (2009). En este año, se solicitó un nuevo peritaje sobre el mismo documento. Esto se debió a que las autoridades de San Mateo presentaron nuevas pruebas que afirmaban “la autenticidad de su documento”. Se insistía en que la caligrafía era propia de fines del siglo XVI, para ello se incluyó un testimonio de un archivista, aunque no se anexaron ejemplos de la letra propia del siglo XVI comparándola con la del siglo XVIII. Se anexó también un análisis químico de la antigüedad de la tinta y del papel. Ambos probaban que se trataba de papel antiguo y de tinta elaborada en tiempos coloniales. Pero estos análisis confundían antigüedad con autenticidad. Entre otras pruebas también entregaron copia del libro de la Dra. Carmen Cordero Avendaño en el que ella realiza un estudio del lienzo del pueblo zapoteco de San Pedro Nexicho.¹⁰ La doctora Cordero compara el lienzo con otros títulos primordiales zapotecos y enfatiza la similitud que existe entre ambos. En la presentación de su libro encontramos estas palabras: La “memoria indígena, [es] una creación colectiva cuya función es recoger y ordenar los conocimientos indispensables para asegurar la sobrevivencia del grupo”.¹¹ Basándose en estas pruebas los representantes de San Mateo afirmaban la autenticidad de su título.¹²

⁹ Luis de Velasco el Segundo, hijo del virrey del mismo nombre, gobernó de 1590 a 1595 y de 1607 a 1611. *Diccionario Porrúa de Historia*, vol. II, 3094.

¹⁰ TUA, expediente agrario 63/96. Carmen Cordero Avendaño 2001.

¹¹ Palabras tomadas de Florescano 1999 en Cordero Avendaño 2001, 5.

¹² TUA, expediente agrario 63/96.

Si pasamos del campo jurídico al de los estudios históricos, encontramos que el problema de la autenticidad de los títulos también nos ha inquietado. En 1975, Donald Robertson en su capítulo dedicado a los manuscritos Techialoyan, hizo notar que presentaban varios problemas. Habían sido pintados en un tipo de papel de amate, de grano burdo y mala calidad, aunque llevaban fechas del siglo XVI. El papel no cumplía con las características del amate propio de esos años. Las tintas y las figuras tampoco correspondían con la calidad de los lienzos de la temprana época colonial. Afirmó que estos documentos debieron de ser escritos en la primera mitad del siglo XVIII y debieron de elaborarse para responder a las necesidades de las comunidades indígenas en esos años.¹³ James Lockhart en un trabajo que se publicó en 1982, escribió que los títulos debieron de ser escritos a raíz de ciertas demandas territoriales, pero carecían de la información correcta, eran falsos y en cierto sentido habían sido falsificados deliberadamente.¹⁴ Otros autores se debatieron en una situación de ambivalencia. Serge Gruzinski, por ejemplo, en una parte de su libro, *La colonización de lo imaginario* (1991), afirmaba que estos documentos contenían la memoria de los pueblos, mientras que en otra decía que eran falsificaciones, pero afirmaba esto con duda, escribiendo falsificaciones con cursivas. Por otro lado, decía que esas falsificaciones habían sustituido a los títulos auténticos entregados por la autoridad española que los pueblos habían perdido, destruido o vendido.¹⁵ Otros académicos, en cambio, han puesto atención en los autores de los títulos y han logrado identificar que varios de estos documentos fueron elaborados por individuos carentes de autoridad, con esta base han afirmado que varios de ellos son falsos.¹⁶ En las últimas décadas, los historiadores han puesto más énfasis en el hecho de que los títulos contienen la memoria de los pueblos indígenas y el he-

¹³ Robertson 1975, 253-265.

¹⁴ Lockhart 1982, 371; López Caballero 2003, 22-23.

¹⁵ En esta forma Gruzinski consideraba que los títulos auténticos eran aquellos otorgados por la autoridad reconocida: la Real Audiencia o los virreyes. Dudaba que los títulos elaborados por las autoridades indígenas fueran auténticos. Gruzinski 1991, 104-106.

¹⁶ García Castro y Arzate Becerril 2003, 49-92. Terraciano 2001, 60-62; Sousa 2003, 356. Barrera y Barrera 2009, 41-63.

cho de que hayan sido elaborados por diversas personas en las regiones indígenas no invalida este hecho. La polémica pareciera agotada, en general se acepta que los títulos son el receptáculo donde se guardó y escribió la memoria indígena.¹⁷ En este trabajo trataré de mostrar que la reflexión sobre la legitimidad de los Títulos Primordiales no debe darse por concluida; ni en el campo de la historia, y menos aún en el campo jurídico.

En el terreno de la historia la reflexión sobre la autenticidad de los títulos nos conduce a un terreno complicado: ¿Cuáles eran las bases de la legitimidad en el mundo prehispánico? ¿Cuál era la base del poder de los linajes gobernantes y cómo legitimaban ellos la posesión de su tierra? ¿En qué forma, esa legitimidad se transformó en los siglos coloniales? ¿Qué nuevas necesidades vivían las comunidades indígenas de los siglos XVII y XVIII? Además, debemos tener presente que nuestra reflexión sobre la autenticidad o la falsedad de los títulos, rebasa el ámbito puramente académico e influye en los fallos y peritajes que se presentan en los tribunales.

ATRÁS DE LOS CONCEPTOS

Dado que los conceptos de autenticidad y falsificación han estado tan presentes en nuestros escritos, que ellos han influido en los argumentos que se dirimen en los tribunales, entre los abogados que representan a los pueblos, en los peritajes que se elaboran, y posiblemente en los fallos de los tribunales, es conveniente reflexionar sobre ellos. Se trata de entender mejor las ideas con las cuales las autoridades indígenas, los abogados (de ayer y de hoy) y los historiadores nos acercamos a los títulos, en particular a aquellos que nacieron de otra cultura, como es el caso de la sociedad multicultural novohispana y contemporánea, en muchas regiones de México. Se trata de comprender el origen de los títulos, el

¹⁷ Florescano 2002. Stephanie Wood en su artículo, "The Social vs Legal context of Nahuatl Títulos" (1998) desarrolla las razones por las cuales los pueblos de los Valles de Toluca y Chalco mandaron elaborar varios títulos. Para los pueblos era necesario establecer su propia historia o revitalizar antiguas formas de historia.

papel de las autoridades legitimadoras, tanto indígenas, como españolas y nacionales.

Las palabras, falso o auténtico, tienen una trayectoria antigua; en la Nueva España se utilizaron, desde el siglo XVI, en documentos relativos a tierras y otros asuntos, fueron empleadas tanto por españoles como por indígenas. Palabras como títulos “originales”, “verdaderos”, “falsos” se ven mencionadas frecuentemente en la documentación y jugaron un papel primordial en la aplicación de la justicia en la Nueva España. Cabe señalar que continúan desempeñando un papel central en los litigios por tierra cuando se pide al perito dictaminador que establezca con claridad y basándose en pruebas formales,¹⁸ si los documentos presentados por las comunidades son apócrifos o auténticos.

Por esto se amerita una reflexión sobre qué se entiende por documentos legítimos o falsos. Si miramos un diccionario español de la segunda mitad del siglo XVIII, encontramos que la voz *authentica* tiene un sentido que une la verdad, lo verificable con lo autorizado y lo legalizado.¹⁹ En el campo jurídico se ha entendido que un título es auténtico si está legalizado, si fue emitido por la autoridad correspondiente y contiene datos fidedignos.²⁰ En esta forma, la palabra autentico encierra un desliz que va del sentido de legalidad hacia el sentido de verdad y este hecho ha influido en el campo jurídico, en el pasado y en el presente, en las ideas que en él se mueven y operan. Por este motivo abogados y litigantes de ayer y de hoy desean saber con claridad si un título es auténtico o no. Buscan que el peritaje correspondiente ratifique esta idea. Esta confusión entre lo que es verdad y lo que está legalizado, crea problemas en sociedades multiculturales. De inicio podemos dudar de que exista una verdad absoluta. Sabemos que la verdad es manipulada por el poder, o por el deseo de tener más poder.

¹⁸ En un peritaje se toma en cuenta si los hechos narrados corresponden con una cronología positivista, si el tipo de letra, firmas, papel y sellos corresponden con las fechas indicadas en el documento. Este tipo de argumentos son muy diferentes a los que privan en la historia indígena en la que importan fechas sagradas y autoridades simbólicas (con excepción del género de los anales del Centro de México). Véase Oudijk y Romero Frizzi 2003.

¹⁹ *Real Academia Española, Diccionario de Autoridades*, 1726, vol. 1, p. 489

²⁰ *Diccionario Porrúa, México*, 1979.

EL PASADO. LA HISTORIA COMO GRAN LEGITIMADORA

Para comprender el contenido y los problemas que encierra el Título de Capulalpan es necesario retroceder en el tiempo y ubicar este documento en un contexto más amplio. Sería difícil entender las razones de su elaboración sin mirar más allá de la Sierra de Ixtlán.

En esta sección trataré de entender cuál fue el origen de los llamados Títulos Primordiales y su posterior transformación durante los siglos coloniales, con énfasis en la región de Oaxaca. En esta región es posible conocer los antecedentes prehispánicos de los llamados Títulos Primordiales gracias a la existencia de códices que fueron elaborados antes del encuentro con occidente y en la temprana época colonial.²¹ Códices que podemos entender gracias a los estudios realizados por autores como Maarten Jansen, Jill Furst y Sebastian van Doesburg,²² pero debo decir que gran parte de las ideas expuestas en esta sección provienen de reflexiones realizadas por el Dr. van Doesburg.²³ Presentaré primero un breve resumen del contenido de unos códices –de aquellos que tratan el origen y la fundación de los linajes gobernantes– con el fin de probar que los llamados Títulos Primordiales tuvieron su origen en una remota tradición mesoamericana que, durante los siglos XVII y XVIII, fue adaptándose a las condiciones que se vivían en diferentes regiones de la Nueva España.²⁴

Para ello tenemos que ir hacia el pasado, a momentos del siglo X y hablar de la Mixteca, una de las regiones de la que tenemos más información gracias al hecho de que de ella provienen varios códices que fueron elaborados antes de 1521. Al final de la llamada época clásica (c. 900 d.C.), la Mixteca Alta, al igual que otras regiones mesoamericanas, debió de verse envuelta en pugnas políticas y guerras entre jefes guerreros.²⁵ Esta época

²¹ Al respecto Lisa Sousa y Kevin Terraciano mencionan que los títulos pertenecen a una tradición oral y escrita mesoamericana. Sousa y Terraciano 2003, 351.

²² Furst 1978; Anders, Jansen y Pérez Jiménez 1992 y 1992a; Van Doesburg 2001.

²³ Conferencias dictadas en la licenciatura en Etnohistoria, UABJO, septiembre y octubre de 2009.

²⁴ Romero Frizzi y Oudijk 2003; Romero Frizzi 2008.

²⁵ Ronald Spores (2007, 34) habla del número considerable de sitios con elementos arquitectónicos con función defensiva, y como indicadores de aumento en la violencia a fines de la llamada época clásica (c. 950 d.C.).

de gran inestabilidad quedó plasmada en un códice mixteco como la llamada *guerra del cielo* en contra de las gentes de la tierra.²⁶ De esa lucha surgió un nuevo poder cuyo centro fue Tilantongo.²⁷ A partir de ese momento, en un ambiente de constante rivalidad entre familias nobles, el linaje de Tilantongo logró ir tejiendo redes de poder por medio de conquistas y alianzas matrimoniales.²⁸ El linaje de Tilantongo logró imponer a miembros de su familia en los gobiernos de los reinos más notables de la Mixteca, así, para vísperas de la conquista española descendientes de ese linaje gobernaban en Yanhuitlán, Teposcolula, Tezacoalco y otros reinos.²⁹ La casa real de Tilantongo logró establecer como norma que en caso de que un señorío quedara sin legítimo descendiente, Tilantongo tenía el poder de designar a uno de sus miembros como gobernante de ese poblado.³⁰ El poder de Tilantongo estaba basado no sólo en una hábil política de alianzas matrimoniales, en pugna con otras casas nobles, sino en la historia sagrada. En un momento de su historia, el linaje de Tilantongo elaboró la más increíble historia que justificaba –que legitimaba– su dominio sobre toda la Mixteca. El linaje de Tilantongo tenía derecho a gobernar porque en un tiempo primordial el señor sagrado, 9 Viento, había descendido de los cielos con el poder que habrían de heredar los hombres y mujeres que nacieron del árbol sagrado de Apoala, y que a través de un complicado conjunto de ceremonias religiosas habían tomado posesión de las tierras de la Mixteca. Los descendientes de aquellos que habían nacido de Apoala pertenecían al linaje de Tilantongo. Esta historia fue plasmada en el anverso de un códice que ahora nombramos como *Codex Vindobonensis Mexicanus 1*. Es el documento que narra la fundación de Tilantongo, contiene la legitimación de su poder y de las tierras que dominaba.³¹

²⁶ *Códice Zouche - Nuttall*, lámina 21.

²⁷ Véase Jansen Anders y Pérez Jiménez 1992a, 134, cita 30.

²⁸ Véase Jansen Anders y Pérez Jiménez 1992a, 139-150; 139, citas 1 y 3; 140, cita 4.

²⁹ Sobre el derecho de Tilantongo para nombrar a un gobernante en Teposcolula [1566]. AGN, Tierras vol. 24, exp. 6. Sobre Tezacoalco véase el Mapa de este poblado en Acuña ed. 1984. Véase Jansen Anders y Pérez Jiménez, 1992^a, 151 cita 2.

³⁰ AGN, Tierras vol. 24, exp. 6.

³¹ *Códice Vindobonensis Mexicanus 1*, publicado por Jansen Anders y Pérez Jiménez, 1992. La relación entre el *Códice Vindobonensis* y *Tilantongo* se basa en la identificación del

Tilantongo, en vísperas de la conquista española, era el gran legitimador de la Mixteca. Legitimaba las casas reales y sus derechos a la tierra, y ese poder tenía su base en la fuerza de las armas, en la política y en hechos sagrados.

La elaboración de complicadas y bellísimas historias de origen y fundación de los reinos, no era un patrimonio exclusivo de la elite mixteca, era parte de una gran tradición mesoamericana. Innumerables códices pintados en tiempos tempranos después de la guerra de conquista de los españoles, dan testimonio de este poder sagrado de los gobernantes, de la toma de posesión de su tierra, apoyados por las deidades. En el centro de México podemos recordar los orígenes en Chicomoztoc y la forma como las elites gobernantes a mediados del siglo XVI pintaron lienzos y libros para legitimar ante los españoles y su gente, en una época de grandes transformaciones, las bases de su poder.³²

El linaje de Tilantongo logró conservar su poder y prestigio hasta fines del siglo XVI, pero siglos antes de la conquista española los mixtecos lograron extender su poder y su influencia hacia el Valle de Oaxaca estableciendo alianzas matrimoniales con otro de los grandes poderes de la época, Zaachila,³³ que era el gran señorío que dominaba el Valle de Oaxaca.³⁴ Estas casas reales, Tilantongo y Zaachila, eran los grandes poderes legitimadores de la Mixteca y del Valle de Oaxaca. Tilantongo conservaba su poder al arribo de las huestes españolas, en la segunda década del siglo XVI y su prestigio se conservó hasta fines de este siglo. Todavía en 1591, Tilantongo nombró a un miembro de su familia para ocupar el puesto de cacique en Tezoatlán, en la Mixteca Baja.³⁵ Zaachila, debido a

glifo de la página 48 de este códice. Es el lugar a donde desciende el señor 9 Viento con los atributos del poder. Esta identificación fue realizada por Sebastián van Doesburg. Véase también Burgoa 1989 [1674], I, 369.

³² Por ejemplo, los lienzos del área de Coixtlahuaca, entre ellos el *Lienzo de Tequixtepec*, el *Lienzo Seler II*, el *Lienzo de Tlapiltepec* (estudio en proceso de Sebastián van Doesburg), además de otros muchos de la zona nahua.

³³ Véase Jansen Anders y Pérez Jiménez 1992^o, 151-164. Oudijk 2008, 91-93.

³⁴ Acuña ed. 1984. *Relación de Macuilsúchil* [1580] I, 330; *Relación de Talistaca* [1580] II, 79; *Relación de Tlacolula y Miquitla* [1580], II, 256; *Relación de Teticpac*, [1580] II, 172.

³⁵ Diligencias y averiguaciones sobre el cacicazgo de Tezoatlán, 1591. Archivo de Tezoatlán en resguardo en la Biblioteca Burgoa, ciudad de Oaxaca. Burgoa I, 371.

guerras con los mismos mixtecos, desde fines de la época prehispánica había perdido su poder,³⁶ pero su prestigio debió de permanecer en la memoria de la gente por lo menos hasta mediados del siglo XVIII.³⁷

Sin embargo, desde mediados del siglo XVI, grandes transformaciones iban afectando a las grandes casas reales indígenas y su poder legitimador. La presencia de una nueva religión debilitaba uno de los principales cimientos del poder de las familias reales: el control que ellas ejercían sobre la religión (su control de los bultos sagrados y el hecho de considerarse vinculadas a las deidades). El impacto de las epidemias y la misma utilización del sistema legal español por parte de las familias nobles indígenas, fue debilitando las formas antiguas de poder, las bases de su legitimidad y los vínculos de dependencia que existían entre los macehuales y los nobles.³⁸ Desde mediados del siglo XVI, pero con más fuerza para fines de este siglo, los mismos nobles indígenas recurrieron al poder español como el nuevo gran poder legitimador.³⁹ El poder español fue aprovechado por linajes de menor rango para debilitar a los poderosos linajes antiguos, como el linaje de Tilantongo.⁴⁰ Al debilitarse los

³⁶ Oudijk 2008, 93.

³⁷ AGEPEO, Fondo Alcaldías Mayores, Sección Alcaldía de Ixtepexi, leg. 59, exp. 1, [1599-1759]. Alrededor de 1668, fray Francisco de Burgoa escribió sobre Tilantongo que era el señorío más estimado y venerado entre los reyes de la Mixteca, que para calificarse de nobles los caciques alegaban tener algún ramo de aquel tronco. Burgoa, I, 369-370.

³⁸ Muchas familias nobles sobrevivieron hasta el siglo XVIII, pero para entonces las bases de su poder dependían más de aspectos españoles como por ejemplo haber establecido mayorazgos. El poder de las familias nobles fue debilitándose desde mediados del siglo XVI pero la pérdida de su estatus y del reconocimiento de los campesinos tuvo más fuerza en el siglo XVIII. Este tema ha sido estudiado por varios autores para diferentes regiones, entre otros García Martínez 1987, 205; Chance 1989, 148-149; Lockhart 1992, 75-88; López Cruz 2010, cap. 4.

³⁹ Por ejemplo, para legitimar su derecho a la tierra, nobles y comunidades solicitaron de la Real Audiencia el otorgamiento de mercedes de tierra. Documentos que no eran obtenidos sólo con el objetivo de criar ganado sino para tener un documento con el cual defender su tierra. Véanse Romero Frizzi 1990, 83; Cruz López 2009. Por ejemplo, don Felipe de Austria quien alegaba derecho al cacicazgo de Teposcolula por pertenecer al linaje de Tilantongo ostentaba también el título de gobernador de este poblado, al igual que otros caciques mixtecos a mediados del siglo XVI. AGN, Tierras, 24,6. 1569. Véase también Gibson 1967, 180.

⁴⁰ Pleito entre don Domingo de Mendoza de Tamazulpan contra Felipe de Austria cacique de Teposcolula, 1568. AGN, Tierras, 24,6.

grandes linajes, la confrontación entre las unidades que habían conformado los señoríos –los linajes de menor rango y las estancias de macehuales dependientes de las casas reales con sus respectivos jefes– estalló. En la segunda mitad del siglo XVII y en especial durante el siglo XVIII, las comunidades comenzaron a enfrentarse entre sí y contra sus caciques con el fin de obtener su autonomía.⁴¹ Parte importante de esa autonomía residía en contar con su propio cabildo, su iglesia y sus tierras reconocidas y legitimadas por la autoridad española.⁴²

Durante el siglo XVIII, los pleitos por la tierra en diferentes regiones de Oaxaca se multiplicaron, con más fuerza en la Mixteca, el Valle de Oaxaca y el distrito de la alcaldía mayor de Villa Alta en la Sierra Norte zapoteca.⁴³ Las salas de la Audiencia en la ciudad de México se vieron saturadas por multitud de pleitos entre comunidades o comunidades contra sus caciques. Unos linajes se separaban del linaje de más prestigio e iniciaban un pleito para tratar de definir aspectos centrales de su existencia: sus autoridades, su templo y su tierra. Otros poblados invadían tierras de sus vecinos tratando de tener más poder, tras largo pleito afirmaban que esas tierras las había ocupado desde inmemorial tiempo pero que habían perdido sus documentos. A diferencia del pasado donde unos linajes centralizaban el poder y limitaban la fragmentación de las unidades que integraban su señorío, ahora los conflictos eran frecuentes. La Real Audiencia era la arena donde se dirimían las peleas entre las comunidades por prestigio, pero principalmente por tierra. Los jueces españoles entregaban mercedes de tierra, títulos de composición, señalaban linderos entre los pueblos. Linderos que antes no habían existido, o al menos no en esa forma, lo que agravaba aún más el problema.⁴⁴

Fue en los mismos pleitos entre las comunidades, que se hizo evidente que la tradición antigua, aquella que hacía referencia a la fundación del linaje y la demarcación de sus tierras no había desaparecido. Ese fue el origen de los llamados Títulos Primordiales. Las pequeñas

⁴¹ Sobre la importancia para los altepetl de asuntos tales como soberanía, autonomía y fragmentación véase Lockhart 1999, 297.

⁴² Romero Frizzi 2003, 393.

⁴³ Investigación en curso sobre los conflictos agrarios de Oaxaca durante la época colonial basada en un recuento de los expedientes del AGN.

⁴⁴ *Ibidem*.

comunidades trataron de hacer suya la tradición que antaño había sido de los linajes reales.⁴⁵ Pero dada la influencia del poder español, la situación fue complicada. Aparentemente la mayoría de los nuevos asentamientos prefirieron legitimar su situación recurriendo al poder español: sus autoridades obtuvieron títulos de gobernadores, alcaldes y regidores y consiguieron títulos de tierras mediante mercedes reales, títulos de composición e incluso con los documentos que resultaban de las largas confrontaciones entre ellos por tierras. Pero a la vez, estos pueblos reescribieron su historia, ya no eran los relatos impresionantes acuñados por los linajes sagrados, eran escritos más sencillos pero continuaban hablando del fundador del pueblo, la construcción del templo y la delimitación de las tierras. De la Mixteca tan sólo conocemos uno, pertenece al pueblo de San Pedro Tidaá, permanece en su archivo municipal, forma parte de la tradición local y aparentemente nunca fue empleado en ningún pleito ante la Real Audiencia.⁴⁶ En el Valle de Oaxaca, la antigua tradición pasó a pertenecer a las más pequeñas comunidades, como Santa María Guelacé, Santa María del Tule, San Martín Mexicapán y San Juan Chapultepec.⁴⁷

Unos de estos títulos pudieron ser escritos por las mismas autoridades de las repúblicas de indios. Las viejas escuelas de pintores e historiadores que habían existido en tiempos prehispánicos y coloniales tempranos habían desaparecido. La tradición pictórica había sido sustituida por el alfabeto y por mapas. Al interior de las comunidades no todas sus autoridades sabían escribir o no poseían el respeto de su gente para poner por escrito su tradición. Una tradición que legitimara, que asegura-

⁴⁵ El mismo proceso tuvo lugar en las comunidades de los valles de Toluca y México, véase Wood 1998, 216.

⁴⁶ Moctezuma Mendoza y Calderón García 2009, cap. 1.

⁴⁷ Santa María Guelacé era un pequeño pueblo sujeto de Teitipac. Su título se localiza en el Secreto del TUA, tomo I del exp. 64/96. Está siendo estudiado por Cruz López 2009. San Martín Mexicapán era un poblado fundado durante los tiempos de la conquista con población nahua. San Juan Chapultepec era sujeto de Cuilapan. Los títulos de estas dos comunidades han sido estudiados por Sousa y Terraciano, 2003. Santa María del Tule era sujeto de San Miguel Tlalixtác, su título (1805) se localiza en AGEPEO, Sección de Intendencias, leg. 36, exp. 35. En la sierra zapoteca norte (distrito de la alcaldía mayor de Villa Alta) se han localizado alrededor de veinte títulos, sin embargo la sierra da la impresión de vivir un proceso diferente al de la Mixteca y el Valle de Oaxaca.

ra, la existencia misma del pueblo.⁴⁸ Tal vez por este motivo, varias de estas comunidades cuando necesitaron su título, ya fuera para su vida interna o para defender sus tierras ante la comunidad vecina, lo mandaron a hacer. Aparecieron entonces individuos que carentes de cualquier estatus legal vivían de elaborar documentos que las autoridades de los pueblos les solicitaban.⁴⁹ Las autoridades de las repúblicas de indios les dictaban partes de su historia, aquella que se había conservado en la tradición oral, añadían también los nombres de los linderos de su tierra, aquellos que tal vez habían poseído desde antaño o los que hacía poco estaban peleando con el pueblo vecino. Los nuevos documentos al igual que los antiguos más que reflejar “la verdad” mostraban las pugnas políticas y por tierras en que estaban envueltos los pueblos, su necesidad de construir una memoria propia acorde con su nueva historia.⁵⁰

En parte, este proceso de producir documentos, fue impulsado por las exigencias de las cortes hispanas que solicitaban a los poblados en conflicto mostrar los títulos de sus tierras.⁵¹ Por ejemplo, a fines del siglo xvii, San Martín Mexicapán mandó a hacer su título (llevaba la fecha de 1525) y un testamento (con fecha de 1602) a un individuo nombrado Juan Roque, conocido por elaborar documentos falsos.⁵² Años más tarde, en 1758, las autoridades de San Mateo Capulalpan, acudieron a Zaachila buscando alguien que les elabora su título, seguramente en forma parecida a como antiguamente se había hecho. Pero Zaachila estaba lejos de tener el prestigio de antes. En la segunda mitad del siglo xvii se decía, de los descendientes de los caciques de Zaachila que eran tan miserables que tenían que buscar el maíz que habían de comer.⁵³ Entre fines del siglo xvi, cuando todavía algunas de las casas reales conservaban

⁴⁸ En la Sierra Zapoteca, en el distrito de la alcaldía mayor de Villa Alta, unos de los Títulos Primordiales fueron elaborados por las mismas autoridades de los pueblos o por los ancianos zapotecos que dictaron su contenido a los escribanos de los cabildos indígenas, por ejemplo, Título Primordial de Juquila y Yacuini, AGN, Tierras, vol. 335, exp. 5 y Título Primordial de Yatee, copia en el archivo de la comunidad.

⁴⁹ Sousa y Terraciano 2003, 352.

⁵⁰ Wood 1998, 216.

⁵¹ Por ejemplo véanse: García Castro y Arzate Becerril 2003; Sousa y Terraciano 2003, 351-352.

⁵² Sousa y Terraciano 2003, 354-356.

⁵³ Burgoa, 1989 [1674], I, 414.

algo del prestigio antiguo, y los inicios del siglo XVIII, muchas cosas habían cambiado. Los caciques de los linajes antiguos se habían occidentalizado y apartado de sus pueblos, los pintores de códices ya no existían, y en general los caciques enfrentaban el reto de sus comunidades que se negaban a darles cualquier tipo de reconocimiento. Este era el clima cuando en 1758, las autoridades de Capulalpan recurrieron a un individuo vecino de Zaachila para que elaborara su título y su mapa.

SAN MATEO CAPULALPAN

El poblado de San Mateo Capulalpan, como he mencionado, se localiza en la Sierra de Ixtlán, una región de la que sabemos muy poco de su historia. Capulalpan a partir de 1600 perteneció a la pequeña jurisdicción de la alcaldía mayor de Ixtepexi, junto con Chicomexuchitl y el mismo Ixtepexi, asentamientos de origen prehispánicos. En el actual sitio de Capulalpan se deben de haber congregado los habitantes de sus cuatro barrios, sobrevivientes de las epidemias del siglo XVI.⁵⁴ Capulalpan debe de haber cobrado importancia a principios del siglo XVIII gracias al comercio de mantas y huipiles de algodón,⁵⁵ pues en 1718 logró concluir un bello templo que lleva en la portada esta fecha.⁵⁶ Cerca del último cuarto del siglo XVIII, por 1777 la región fue importante por la explotación de unas minas de cobre.⁵⁷

No tenemos más detalles de la vida de San Mateo, sin embargo es posible pensar que en esta comunidad, al igual que había ocurrido en otras, los descendientes de los antiguos caciques enfrentaban problemas para ser reconocidos y aceptados por su pueblo, el caso es, que a mediados del siglo XVIII, sus autoridades fueron a Zaachila en busca de alguien

⁵⁴ Gerhard 1972, 158-160. Se sabe poco de la historia de Capulalpan, se revisaron los índices del AGEPEO, María de los Ángeles Romero Frizzi y Gonzalo Rojo 1983; Ángeles Romero *et al.* 1984. Para el AGN, se revisaron los índices de Spores y Saldaña, 1973. En los acervos del AGN se localizaron algunos documentos pero no eran relevantes para el tema que se trata en este artículo.

⁵⁵ Chance 1989, 114.

⁵⁶ <http://oaxaca-travel.com/guide/cultural>.

⁵⁷ Chance 1989, 94.

que les elaborara su título y su mapa.⁵⁸ La situación sin embargo no evolucionó como ellos hubieran deseado, en lugar de contar con documentos que afianzaran su posición, enfrentaron un problema legal que les tomó meses solucionar.

La historia comienza a mediados de 1758, las autoridades de San Mateo Capulalpan fueron a Zaachila y hablaron con un individuo que se nombraba Marcos Vásquez quien decía ser principal.⁵⁹ Le pidieron que les elaborara un título y un mapa que contuviera lo principal de su historia oral y los límites de sus tierras. Resulta sorprendente que en pleno siglo XVIII, las autoridades de San Mateo dejaran la sierra y cruzaran el Valle de Oaxaca para ir a Zaachila, el antiguo centro legitimador. A pesar de todos los cambios que habían ocurrido, algo de la antigua importancia de Zaachila debió de permanecer en la memoria de la gente, razón por la cual las autoridades de Capulalpan acudieron a hablar con Marcos Vásquez quien les cobró una suma considerable por la elaboración de su título y un mapa. Ellos mismos le proporcionaron los datos que deseaban quedaran incluidos en su título, lo que ellos recordaban de su historia. Contaron como el poblado de San Mateo había sido fundado por un cacique nombrado don Mateo de Lobilana, de quien descendían los cuatro caciques fundadores y pobladores de San Mateo, posiblemente cabezas de los cuatro barrios que fueron congregados en la cabecera de Capulalpan a fines del siglo XVI.⁶⁰ Razón por la cual el documento escrito a mediados del siglo XVIII llevaba la fecha de 1599. También es probable que todo eso que relataron provenía de títulos antiguos que habían sido escritos en zapoteco pero que para esos años del siglo XVIII, los habían extraviado o estaban ya muy dañados.⁶¹ Contaron como Capulalpan era cabecera muy antigua: “ser pueblo primero antiguas cabecera”. Enlista-

⁵⁸ Juicio que se sigue por los títulos primordiales de San Mateo Capulalpan, AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Sección Alcaldía de Ixtexepi, legajo 59, exp. 1, 84 ff, más un mapa.

⁵⁹ AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Sección Alcaldía de Ixtexepi, 59, 1.

⁶⁰ Gerhard menciona que los cuatro barrios que Capulalpan tenía en 1548 fueron congregados en la cabecera alrededor de 1600. Gerhard 1972, 159. Esta fecha es muy cercana a la del *Título de Capulalpan* (1599). La congregación fue entendida por los pueblos como un hecho fundacional. Véase por ejemplo Haskett 2005, 217.

⁶¹ Véase texto del *Título de Capulalpan* en el Apéndice 1.

ron las obligaciones de los caciques fundadores y sus descendientes, también los privilegios de que gozarían: debían gobernar con quietud y paz a “los hijos del pueblo”, a los macehuales. Tomarían tierras y aguas para ellos, los caciques, y repartirían tierras para los macehuales tributarios. Después, enlistaron las mojoneras de sus tierras, tal vez, no podemos saberlo, se trataba de las tierras que les fueron concedidas en la congregación del siglo XVI. Marcos Vásquez trató de dar la apariencia de un documento legítimo copiando fórmulas de otros documentos españoles como una merced real y el texto de una real provisión en los cuales cometió un sin número de errores. Al final, para dar mayor aspecto de legitimidad añadió la firma de don Luis de Velasco, un virrey muy respetado y de quien se conservaba su recuerdo, también de Martín Enríquez otro virrey, pero ninguno de ellos había gobernado en 1599. Si el documento hubiera permanecido, al igual que otros, como parte de la vida interna de Capulalpan no hubiera habido ningún problema, a la gente le recordaba su fundación, hecho central en la historia de los pueblos mesoamericanos, y su importancia como cabecera antigua, así como las tierras que había poseído antes. Y todo esto sin duda hubiera dado a las autoridades que consiguieron el mapa mayor prestigio y presencia al interior del pueblo, pero el problema surgió porque las autoridades de Capulalpan, que fueron a ver a Marcos Vásquez, carecían del dinero que éste les cobraba por los documentos. Pero llegaron a un acuerdo, adelantaron la mitad de su valor, 30 pesos, y el resto lo pagarían en unos días. Para conseguir el dinero restante, las autoridades, una vez que tuvieron en sus manos el mapa y el título los llevaron a empeñar con un comerciante de la ciudad de Antequera, llamado Domingo Barreiro, quien les adelantó la cantidad de 44 pesos que los de Capulalpan debían de devolverle en 25 libras de grana, como prenda dejaron su título y el mapa. El haber ocurrido ante este comerciante fue el origen de los problemas, pues éste debió de notar algo raro en los documentos y acudió ante el teniente de corregidor de la ciudad de Antequera para declarar que los documentos “parecían fingidos”, y solicitaba la devolución de su dinero.⁶²

⁶² AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Alcaldía de Ixtexpehi, 59: 1. En el caso narrado quedan varias dudas debido a que el expediente no está completo, faltan las primeras fojas y una parte del proceso.

El teniente de corregidor mandó citar a las autoridades de Capulalpan para que declararan cómo habían obtenido esos papeles y por qué los habían empeñado. En los interrogatorios fue apareciendo parte de la historia que estaba atrás de su deseo de obtener sus documentos. El interrogatorio fue largo y los testigos al responder incurrieron en varias contradicciones. Las preguntas y las respuestas de los testigos nos conducen a un mundo en el que se comerciaban títulos y se elaboraban documentos a solicitud de los pueblos. En el mes de agosto de 1758, el teniente de corregidor citó a declarar a las autoridades de Capulalpan de ese año. Se presentaron el gobernador quien hablaba y escribía español, uno de los alcaldes también bilingüe y otro alcalde quien sólo hablaba zapoteco. El corregidor les mostró el “instrumento y el mapa” y los tres declararon que el alcalde del año pasado, Carlos Ximenez, y otros cuatro individuos de Capulalpan, habían venido a la ciudad de Antequera por el mapa y el instrumento que les entregó Marcos Vásquez a cambio de 30 pesos. Posteriormente, el gobernador llevó los documentos a empeñar con el comerciante Barreiro pues necesitaba dinero para terminar de pagarle a Marcos Vásquez. El comerciante Barreiro los recibió, le dio los 30 pesos y dijo que les devolvería los papeles y el mapa cuando le trajeran la arroba de grana. Pero antes del empeño, las autoridades de Capulalpan habían llevado el mapa y el documento al pueblo y lo habían mostrado a todos los naturales quienes habían dicho que “el mapa era cierto por contener los linderos con los pueblos circunvecinos”.

Sin embargo, el día de la declaración frente al teniente de corregidor de Antequera, uno de los alcaldes de Capulalpan declaró algo que difería un poco de lo dicho anteriormente. Dijo que el alcalde del año pasado, junto con seis personas de Capulalpan, habían ido junto con Marcos Vásquez a la casa de don Francisco Ortiz Prospero, escribano del Marquesado, porque se decía que él vendía “papeles”,⁶³ y había sido él quien les dio el mapa y el instrumento y los 30 pesos se los habían pagado a él, pero debido a que carecían de dinero tuvieron que pedirlo prestado al comerciante Barreiro y fue entonces cuando tuvieron que empeñar sus documentos.

⁶³ AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Alcaldía de Ixtepexi, 59: 1, foja 9.

Por otro lado, uno de los alcaldes también dijo algo diferente: que Marcos Vásquez, el principal de Zaachila, había ido a su pueblo a pedir otros cinco pesos “diciendo que tenía otros papeles y el original de dicho mapa”.⁶⁴ Entonces se empezó a divulgar en el pueblo que por este motivo las autoridades de Capulalpan habían ido ante el corregidor y habían demandado a Marcos Vásquez.

Las contradicciones en que incurrieron las autoridades de Capulalpan fueron numerosas. Unos declarantes dijeron que habían juntado el dinero poco a poco y que había sido Diego Cosme quien había reunido 12 pesos y él junto con el gobernador actual, habían venido a ver a Barreiro y habían quedado de pagarle con 25 libras de grana. Y según dijo la gente de Capulalpan era este Diego Cosme, “el que los hacía buenos y malos porque llegó a juntar doce libras que le dio el común y después ocurrió ante el corregidor manifestando que el mapa y papel eran falsos”. Esto contradecía la declaración del gobernador del presente año y del mismo Diego Cosme. Otros dijeron que conocían “los mapas y los papeles”, que los habían visto en el pueblo, que se habían mostrado al común y les pareció que eran buenos, pero un individuo del pueblo los había guardado, que después los trajeron ante el corregidor, pero eran los originales, que no sabían nada del empeño.

Conforme avanzaron los interrogatorios, lo único que parece claro es el esfuerzo de un grupo de autoridades y líderes del pueblo por obtener esos documentos, 60 pesos que pagarían era una cantidad muy alta. Posiblemente su interés radicaba en tratar de fortalecer su posición en el pueblo, mostrándole al común un documento de gran prestigio otorgado en Zaachila, que recordaba la fundación de Capulalpan y la cantidad de tierra que había poseído en su congregación. Pero en el juego de declaraciones lo más interesante fue lo que el mismo Marcos Vásquez declaró. Al final resultó que él no era indio principal sino mestizo y labrador. Primero dijo que él había adquirido esos papeles de sus antecesores, quienes a su vez debieron de obtenerlos de un cacique del pueblo de Capulalpan cuyo nombre no recordaba. Que sólo los había llevado con el escribano del Marquesado para que viese si eran buenos o malos, por no tener él cono-

⁶⁴ AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Alcaldía de Ixtexepi, 59: 1, foja 25.

cimiento si valían o no dinero.⁶⁵ Al final declaró que los obtuvo de sus antepasados, seguramente de su padre, un criollo de Zaachila.

REFLEXIONES

En primer lugar, lo que más llama la atención es por qué las autoridades de Capulalpan fueron a Zaachila a tratar de adquirir su título y su mapa. Ellas sabían escribir, al igual que otras autoridades de la sierra zapoteca podrían haber escrito su historia.⁶⁶ Tal vez carecían del prestigio para redactar un documento que tuviera un significado especial para la gente de Capulalpan, por eso fueron a Zaachila. Hay que recordar que Zaachila era el antiguo reino legitimador de los linajes gobernantes en el Valle de Oaxaca y en la Sierra. El recuerdo de Zaachila como centro legitimador era muy vivo aún en la segunda mitad del siglo XVII y debió de continuar en el siglo XVIII, pero, en Zaachila ¿quién legitimaba? ¿Los descendientes de antiguos caciques, los indios principales? Tal vez por eso Marcos Vásquez se hacía pasar por principal. Pero para el siglo XVIII el prestigio de Zaachila y las autoridades que legitimaban los linajes y sus tierras estaba deteriorado, esto debió de ser aprovechado por españoles e individuos hábiles como Marcos Vásquez que copiaban fórmulas de documentos españoles y las mezclaban con lo que escuchaban de la tradición oral. El tráfico de documentos y la falsificación de ellos no quedaba en Zaachila, otras personas en la ciudad de Antequera aprovechaban la necesidad de los pueblos de tener sus documentos para traficar con ellos o elaborarles unos nuevos de acuerdo a sus nuevas ambiciones políticas y territoriales, a su necesidad de contar con una historia sustentada en un título como antaño había ocurrido en las importantes casas reales de la Mixteca y otros lugares.

⁶⁵ AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Alcaldía de Ixtepexi, 59: 1, foja 47 vuelta.

⁶⁶ De la región de la Alcaldía mayor de Villa Alta se han localizado alrededor de veinte Títulos Primordiales. En la mayoría de los casos no es posible saber quien los escribió, pero debió de ser una autoridad, o el escribano del cabildo siguiendo las palabras de los ancianos. El Título de Yatee, actualmente extraviado, existe una copia en la comunidad, afirma que fue escrito por un principal de la comunidad.

El *Título de Capulalpan* elaborado por un individuo carente de autoridad contenía la memoria del pueblo y reflejaba la situación de los descendientes de los viejos linajes gobernantes. Hablaba de cuatro caciques importantes, tal vez líderes y cabezas de grupos de familias en el pueblo y descendientes del cacique Lobilana, fundador y poblador de Capulalpan. Sabemos también que por esos años, mediados del siglo XVIII, el prestigio de los descendientes de los caciques antiguos era cuestionado en la Sierra y por eso las autoridades de Capulalpan trataban de fortalecer su situación, pues su título decía que debían de gozar de privilegios, tener gobierno, mandar a los hijos del pueblo, sacar tierras para los caciques principales, repartir tierras entre los tributarios y tomar posesión de todas las tierras, de los cerros altos y bajos, los lomeríos, de los ríos y sus aguas. Al final, ratificaba el prestigio de Capulalpan por ser cabecera antigua, uno de los primeros poblados diferente a los pueblos que en época más reciente se habían separado o dividido de las antiguas cabeceras. También afirmaba que al hacer estos títulos y establecer las mojoneras debía de haber una conformidad con los caciques de los pueblos vecinos, un ideal que pocas veces se cumplió.

REFLEXIONES GENERALES

Los Títulos Primordiales contienen la memoria indígena independientemente de que fueran escritos por las autoridades indígenas o fueran falsificados por individuos hábiles.⁶⁷ Pero la memoria histórica no se ubica fuera del tiempo, se escribe y reescribe de acuerdo con nuevas luchas y nuevos intereses políticos.

En tiempos anteriores a los españoles, las formas de legitimación fueron controladas por los grandes linajes reales. Conforme fue consolidándose el poder español, las formas antiguas fueron enfrentando una crisis. Los descendientes de los linajes reales y las mismas comunidades indígenas, desde mediados del siglo XVI fueron reconociendo al

⁶⁷ Además del caso de Capulalpan en otras regiones se dio también el proceso de producción de títulos por individuos carentes de un status legal, véase Wood 1987, 1989 y 1998, 216-218; y Barrera y Barrera 2009, sobre la producción de títulos a principios del siglo XX.

poder español como el nuevo gran legitimador. Pero eso no trajo consigo la desaparición de la memoria indígena, en el Valle de Oaxaca, en la Mixteca y en otras regiones, ella seguía siendo importante, pero era creada y recreada por las comunidades que antes habían carecido de poder. La memoria era la base de la nueva legitimidad pero apoyada en formas legales españolas. Esta situación reforzó aún más al poder español frente a la sociedad indígena y en otro nivel muy diferente, esta situación fue aprovechada por individuos hábiles que hacían documentos de acuerdo a las nuevas necesidades de las comunidades.⁶⁸

POST SCRIPTUM

No puedo olvidar que toda esta reflexión surgió a partir de un problema contemporáneo (2009). El litigio entre San Miguel y San Mateo Capulalpan continúa pendiente en el Tribunal Agrario, en este momento un nuevo peritaje se está elaborando sobre el título y el mapa de Capulalpan. Resulta difícil explicar a los jueces toda la complejidad de la historia y de la vida política que dio origen a los títulos primordiales. Además, el caso de Capulalpan no es el único, existen otros muchos litigios en los cuales los pueblos presentan como prueba máxima de su derecho a las tierras, sus títulos primordiales, documentos que para ellos son prácticamente sagrados.

A pesar de esto, es imposible afirmar, como demandan los tribunales, los abogados y los mismos representantes comunales, si un título es auténtico o falso. El problema es mayor aún, el concepto de autenticidad tan importante en el sistema legal carece de base. No siempre existe una correspondencia entre un documento legal y la verdad. Es posible que algunos documentos que se presentan en los juzgados muestren por lo menos linderos de tierras que han permanecido durante un considerable número de años en manos de un pueblo, pero en muchos casos los documentos que hoy se presentan en los tribunales, como los de ayer, lo que buscan es fortalecer la identidad del pueblo reforzando su memoria histórica, fortalecer el papel de sus autoridades y la posición del pueblo

⁶⁸Wood 1987.

frente a otros, ya sea reclamando tierras que antiguamente poseía,⁶⁹ o tratando de extenderse sobre tierras de los poblados vecinos.

La complejidad que los títulos encierran no les interesa a las gentes de los pueblos, muchas de ellas solo dicen que sus documentos son antiguos y por eso protegen su tierra. Tampoco a los magistrados de los tribunales agrarios, ni al sistema legal, ni a los abogados, éstos guiados por un espíritu positivista consideran que los títulos “auténticos” contienen la verdad, los linderos verdaderos de los pueblos, y sólo quieren saber si los documentos son falsos o auténticos. Situación que es imposible, que alarga los pleitos indefinidamente pues los peritajes y otros muchos trámites van y vienen tratando de probar lo que es insostenible. El problema es serio pues los pueblos consideran sus documentos como la prueba central que protege su tierra, los consideran casi en términos sagrados. La solución a los problemas aquí planteados no es fácil, pero es importante iniciar una reflexión sobre la forma como se consideran estos documentos en los tribunales, lo que ellos fueron y su papel en los litigios contemporáneos.

APÉNDICE 1

*El Título de San Mateo Capulalpan*⁷⁰

[f. 1] D[o]n Luis de belasco Gobernador capitán General de esta Nueva España por la Gracia de Dios Rey de Castilla de León de Aragón de las Dos Sillas de Guersalen de Navarra de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Serdena de Cordova de Corsega de morcia de xibrartar de las yslas de las yndias orientales osidentales ysla tierra firme de moro síano archiduque de Usburgue de Flandes de tirol de varselona señor de biscalla y de molina – Año de mill quinientos y noventa y Nueve años ha vos mis casiques Dn Juan Ximenes y belasco D[o]n Domingo de Leon y Don Gabriel de luna y Don pedro de Roja casiques fundadores y

⁶⁹ En el caso de Capulalpan el Mapa y el Título le darían derecho a las tierras que tuvo desde el tiempo de su congregación en el siglo XVI, pero desde entonces hasta el presente la posesión de la tierra en esa región de la sierra ha vivido muchos cambios.

⁷⁰ El Título actualmente se encuentra cosido en el expediente: Juicio que se sigue por los títulos primordiales de San Mateo Capulalpan, AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Sección Alcaldía de Ixtexpehi, legajo 59, exp. 1, 84 ff.

2.
 Suo o sea Cono ha sido estado porción de tierra
 que pasados de tiempo a tiempo es más so
 bre de la posesion talen lo canjea y que
 nalgales del pueblo de Capulalpa todos
 los hijos del pueblo han en la Comenda
 a los de comun Selucion de sus
 señas y municipales talen lo han del pue
 blo por ser pueblo primero antiguo
 Cauebera por lo qual Comenzo la pu
 mera mo posesion en la piedra colorada
 por parte del poniente y lo se por la
 Piedra de tepalcates la linda con la
 tierra de San Mateo de Capulalpa
 Su comunuchil Cope o no lindero
 llamado que bava en linda con
 Santa Catalina Cope en la sie
 me quita por la parte del Sur y a
 el monte Cope el penasco grande
 de aqui la linda con el cerro de
 San Andres Cope en la ocotal
 Cuschi linda con las tierras de
 San Gabriel por la parte del Norte
 esta la posesion de 30 plotes Cope
 esta la tierra colorada llamada

ILUSTRACIÓN 1. Título de San Mateo Capulalpan. Publicado con autorización del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (AGEPEO).

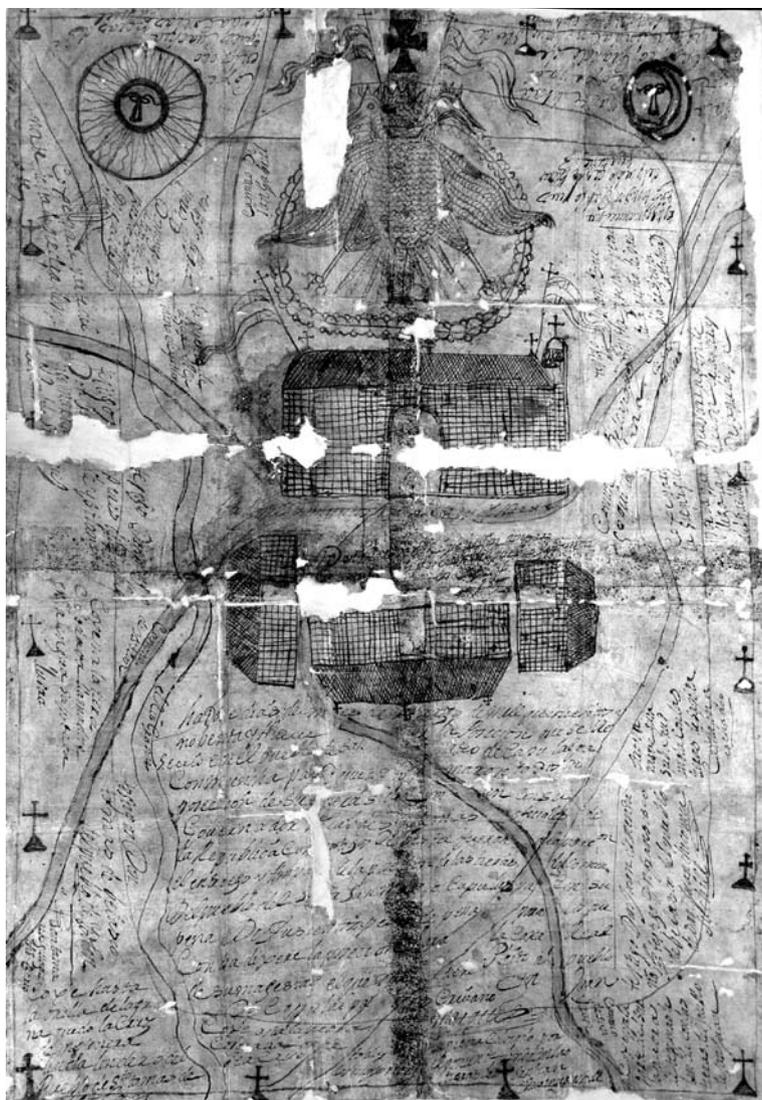


ILUSTRACIÓN 2. Mapa de San Mateo Capulpan. Publicado con autorización del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (AGEPEO).

pobladores hijos del casique Don Mateo de lobilana, el que fundo en el pueblo de San Mateo Pueblo de Capulalpa a todos os hago esta mersed os yntitulo de Vuestro casicasgo para todos buestros desendiente y herederos que [f. 1 vta.] fueren forsosos Rais y muebles como despressan buestras escripturas de vuestro lenguages en este Sala Real de su Majestad os despacho con esta mersed Vuestros Casicasgo para que goseis los privilegios goseis de buestros Governador tengais Gobierno en es[te] pueblo Con la quietud y la pas mandeis a los hijos de ese pueblo saqu[e]is tierras y pongais sitio de tieras y aguas para que vis [sic, vos] mantengais a todos vosotros los casiques principales de ese pueblo y Reparteis tieras para su viviendas todos los hijos del pueblo tributarios de su majestad tengan tieras para su sembrados y tomen su poseción en sus tieras de comun seros [cerros] haltos y vajos [cerros altos y bajos] lomerias con Rios de haguas asi según esta la escripturas de la posesión que habis tenido de vuestros languagues [f. 2] sapoteca como havis estado poseción de vuestros antepasados de Antiguamente estaís sobre de la posecion todos los casiques y principáles del pueblo de capulalpa todos los hijos del pueblo hisieron la consulta a boses de comun salieron con sus casiques y principales todos los hijos del pueblos por ser pueblo priméro antiguas cavecera por la cual comenso la primera mojonera en la píedra colorada por parte del poniénte y coxe por la piedra de Tepunas[ile] linda con las tierra del pueblo de San Juan Sucomusuchil [Chicomexuchitl] coxe otro lindero llamadose guíasuvaru linda con Santa Catalina coxe en la sieníguíta por la parte del Sur, por el oriente coxe el peñasco Grande de aguila linda con el pueblo de San Andres coxe en la ocotal cuachí linda con las tieras de San Gabriel por la parte del norte asta la piedras de sopilote coxe asta la tierra colorada llamadose en la [f. 2 vta.] lengua sapoteca llusaa = coxe asta la orilla de laguna Grande quedo la cruz de mojonera linda con los linderos del pueblo Santo Thomas de Ystlan y linda con las tieras de San Juan coxe asta la píedra Colorada onde se acabo todas las mojoneras d [sic] y linderos de las tieras del comun como consta sus escripturas antiguas con muchos pas y quietud sin contradiscion ningunas Con todos los pueblos sercanos Como en el pueblo de Santo tomas ystlan y el pueblo de San Juan Chiscomusuchill y el pueblo de Santa Cataliná y el pueblo San Andres Guiatunes y el pueblo de San Gabriel todos estos pueblos conjuntos hisieron esta conformidad en la [f. 3] conformidad todos los

caciques y principales hisiéron esta conpartición de las tieras de seranias y lomerías todos Dieron el pareser Nombraron las mojoneras de las tieras del pueblo de Capulalpa como han estado en posesión Antiguas por ser pueblo mas Antiguas arimado en el seros [cerros] que coxe con oco-
tales sin estorvo Ningunos quedo esta Compartición en conformidad con todos los pueblos que se dividieron con sus tieras cada pueblo y no-
mas sensero [sic] en tres fojas en posesión de las tieras del Comun ba en cavesa de Don Juan Ximenes y Don Domingo de Leon y Don Gabriel de Luna y Dn Pedro de Roja estos casiques quedó en cavesa [roto] los titulos de sus tierras de Comun Como se acavo la posesión para que conste lo benidero a todos los hijos tributarios de su majestad con dicha pena de dosientos [f. 3 vta] pesos aplicados para los gastos de la Real Cámara de su magestad el que contradixere la posecion de las tieras de su Comun este titulo quedo en cavesa los cuatro Casiques hijo de Don Mateo de lobílana el que fue primero pobladores del pueblo de San Mateo Capulalpa — [firmas] Don Luís de Velasco Governador Capítan General

Don pedro de la puebla presidente y ollidor
Don Pedro Mansera secretario de su Majestad.

Don Martín enrique teniente de su Majestad el que entregó la poseción del Puebsion
Jues Don Juan Rores y Romero el que ampare la posecion

APÉNDICE II

*Glosas del mapa de Capulalpan, 1599*⁷¹

1) *Glosas centrales*

- 1.1 Año de mill quinientos y nobenta y nueve
- 1.2 Don Martín cazique quien amparo la posecion del pueblo dee san matero Capulalpa

⁷¹El mapa pertenece al expediente: Juicio que se sigue por los títulos primordiales de San Mateo Capulalpan, AGEPEO, Fondo Alcaldías mayores, 1599-1759. Sección Alcaldía de Ixtepexi, legajo 59, exp. 1, 84 ff, pero ha sido separado para su mejor preservación.

1.3 ha dose días del mes de marzo de mill quinientos y nobenta y Nueve años la Posecion que se resevió en el pueblo de San Mateo de Capulalpa con muncha paz y quietud tomaron todos su posecion de sus tieras de Comun con su Gobernador y alcaldes y demas oficiales de la Republica con testigos De bista fueron a la pose[si]^{on} el entrego y ampa[ro] de la posecion de las tieras del comun Del pueblo del señor san mateo Capulalpa con su pena De trescientos pesos de pena para la Caxa Real de su magestad el que m[...]ere pleito al pueblo de Capulalpa escrivano D[o]n Juan marquez.

1.4 Camin[o] del casique goquin [roto] lana

1.5 Camino de San Andres

1.6 testigo Juan Bautista testigo Pedro aquino del pueblo de Santa Cathalina

1.7 testigo manuel martin

testigo Pablo peres del pueblo de san andres quiatune

1.8 camino de san Gabriel

1.9 la puente de agua el camino de ystlan

1.10 camino de ystlan

1.11 el Rio Grande

2) *Glosas que acompañan las mojoneras iniciando en la parte central inferior y girando en sentido contrario a las manecillas del reloj.*

Por la parte del poniente.

2.1 La piedra colorada por el poniente linda con las tieras de san Juan Chicomesuchil.

2.2 Coxe por la parte del sur la piedra de tepunas[t]le linda con las tieras del pueblo de san Juan.

2.3 testigo Don Juan de Mendoza, testigo Don Francisco de belasco del pueblo de San Juan Chicomesuchill.

2.4 otra parague gura [¿] suba pur linnela con las tieras de santa Cathalina eschadoo [Santa Catalina Lachatao o Latzi zaatao].

2.5 Coxe para la sienega [roto] por la parte del surr a donde llega la posecion de las tierras de Capulalpa.

Por la parte del oriente, la esquina derecha donde se ve la luna.

2.6 Por la parte del oriente coxe por el penazco grande de aguza [¿]
linda con el pueblo de san Andres Amatorres

Esquina izquierda del mapa donde se ve el sol.

2.7 Coxe en los ocotales Cuachia linda con las tieras de Sn Gabriel

2.8 Coxe por la parte del norte hasta la piedra de sopilote

testigos Don Do[min]go Martin del Pueblo san [...]guel

2.9 testigos Don Domingo peres del pueblo de Ystlan

2.10 Coxe la tierra colorada llamadose en la lengua sapoteca llusaa

2.11 testigo Don tomas de belasco del pueblo de ystlan

2.12 Coxe hasta la orilla de la pu[...] na quedo la cruz de mojonera
linda lindero del Pueblo de Santo Tomas de Ystlan

2.13 Coxe esta la piedra colorada onde se acavo todas las mojoneras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACUÑA, René, ed., *Relaciones Geográficas del Siglo XVI: Antequera*, 2 tomos, México, UNAM, 1984.

ANDERS, Ferdinand, Maarten JANSEN y Gabina Aurora PÉREZ JIMÉNEZ, *Crónica Mixteca. El rey 8 Venado, Garra de Jaguar, y la dinastía de Tezoacoalco-Zaachila. Libro explicativo del llamado Códice Zouche-Nuttall*, España, Sociedad Estatal Quinto Centenario, Austria, Akademische Druck und Verlagsanstalt, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

ANDERS, Ferdinand, Maarten JANSEN y Gabina Aurora PÉREZ JIMÉNEZ, "Origen e Historia de los reyes mixtecos", *Libro explicativo del llamado Códice Vindobonensis*, España, Sociedad Estatal Quinto Centenario, Austria, Akademische Druck und Verlagsanstalt, México, Fondo de Cultura Económica, 1992a.

BARRERA, Florencio y Claudio BARRERA, "La falsificación de títulos de tierras a principios del siglo XX", *Historias 72*, INAH, Dirección de Estudios Históricos, abril, 2009.

BURGOA, Fray Francisco de, *Geográfica descripción [...]*, México, Editorial Porrúa, II tomos, 1989 [1674].

- CORDERO AVENDAÑO DE DURAND, Carmen, *Lienzo del pueblo del Señor San Pedro Nexicho*, Oaxaca, Instituto Federal Electoral, 2001.
- CHANCE, John, *Conquest of the Sierra. Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca*, Norman, University of Oklahoma Press, 1989.
- Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México*, quinta edición, México, Editorial Porrúa 1986, 3 vols.
- FLORESCANO, Enrique, "El canon memorioso forjado por los Títulos Primordiales", *Colonial Latin American Review*, vol. 11, núm. 2, 2002.
- FURST, Jill Leslie, *Codex Vindobonensis Mexicanus I: A commentary*, Albany, Institute for Mesoamerican Studies, State University of New York, 1978.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, *Los pueblos de la sierra. El poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, México, El Colegio de México, 1987.
- GARCÍA CASTRO, René y Jesús ARZATE BECERRILL, "Ilustración, justicia y títulos de tierras. El caso del pueblo de la Asunción Malacatepec en el siglo XVIII", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 95, vol. XXIV, 2003.
- GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.
- GERHARD, Peter, *A Guide to the Historical Geography of New Spain*, Cambridge at the University Press, 1972.
- HASKETT, Robert, *Visions of Paradise. Primordial Titles and Mesoamerican History in Cuernavaca*, Norman, University of Oklahoma Press, 2005.
- , "El legendario don Toribio en los Títulos Primordiales de Cuernavaca", en Xavier Noguez y Stephanie Wood, coord., *De tlacuilos y escribanos*, México, El Colegio de Michoacán y El Colegio Mexiquense, 1998.
- LÓPEZ CABALLERO, Paula, *Los títulos primordiales del Centro de México*, México, CONACULTA, Cien de México, 2003.
- , "Reflexiones en torno a la autenticidad de las tradiciones. Títulos Primordiales y kastom polinesia", *Fronteras de la Historia* 10, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2005.
- LÓPEZ CRUZ, Beatriz, *Pueblos en movimiento. Conflicto y poder en el Valle de*

- Tlacolula, Oaxaca, durante el tiempo colonial*, Tesis de licenciatura en Etnohistoria, México, ENAH, 2010.
- LOCKHART, James, *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de la población indígena del México central, siglos XVI-XVIII*, México, FCE, 1999.
- , “Views of Corporate Self and History in Some Valley of Mexico Towns: Late Seventeenth and Eighteenth Centuries”, en George Collier, et al. (eds.), *The Inca and Aztec States 1400-1800*, Nueva York, Academic Press, 1982.
- MENEGUS BORNEMANN, Margarita, “Los títulos primordiales de los pueblos de indios”, en Margarita Menegus Bornemann (coord.), *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina*, México, El Colegio de México, CIESAS, Instituto José María Luis Mora, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, 1999.
- MOCTEZUMA MENDOZA, Vicente y Andrea CALDERÓN GARCÍA, *San Pedro Tlidaá. Una vasta historia en la Mixteca Alta*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2009.
- MONTIEL, Rosalba et al., *Real Intendencia y período de la guerra de la Independencia en Oaxaca, II (Índice de documentos del AGEPEO)*, Oaxaca, México, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1984.
- OUDIJK, Michel R, *Historiography of the Bènzàa. The postclassic and early colonial periods, 1000-1600 A.D.*, The Netherlands, CNWS Publications, vol. 84, 2000.
- , “Una nueva historia zapoteco. La importancia de regresar a las fuentes primarias”, en Sebastián van Doesburg, coord., *Pictografía y escritura alfabética en Oaxaca*, Oaxaca, Fondo Editorial del IEEPO, 2008.
- , “Espacio y escritura. El Lienzo de Tabaa I”, en María de los Ángeles Romero Frizzi, coord. *Escritura zapoteca, 2500 años de historia*, México, CIESAS, CONACULTA, INAH, 2003.
- OUDIJK, Michel R. y María de los Ángeles ROMERO FRIZZI, “Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana. Del mundo prehispánico al siglo XXI”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, núm. 95, vol. XXIV, 2003.
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, *Diccionario de Autoridades*, edición facsimilar, Madrid, Editorial Gredos, 1990 [1726].

- ROBERTSON, Donald, "Techialoyan Manuscripts and Paintings, with a Catalog", en HMAI, volume 154, *Guide to Ethnohistorical Sources*, Parte 3., Austin, University of Texas Press, 1975.
- ROMERO FRIZZI, María de los Ángeles, "Spanish Conquest and Mesoamerican Mentality", en Maarten E.R.G.N. Jansen and Laura N.K. van Broekhoven, *Mixtec writing and Society. Escritura de Ñuu Dzahui*, Amsterdam, KNAW Press, 2008.
- , *Teposcolula. Aquellos días del siglo XVI*, Oaxaca, Secretaría de la Cultura del Estado de Oaxaca y Fundación Alfredo Harp Helú Oaxaca A.C., 2008.
- , "Memoria y escritura. La Memoria de Juquila", en María de los Ángeles Romero Frizzi, coord., *Escritura zapoteca, 2500 años de historia*, México, CIESAS, Editorial Porrúa, CONACULTA-INAH, 2003.
- ROMERO FRIZZI, María de los Ángeles y Gonzalo ROJO, *Alcaldías Mayores (Índice de documentos del AGEPEO)*, Oaxaca, México, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1983.
- ROMERO FRIZZI, María de los Angeles, María de la Luz TOPETE et al. *Real Intendencia I (Índice de documentos del AGEPEO)*, Oaxaca, México, Gobierno del Estado de Oaxaca, 1984.
- SOUSA, Luisa y Kevin TERRACIANO, "The "Original Conquest" of Oaxaca: Nahuatl and Mixtec Accounts of Spanish Conquest", *Ethnohistory*, 50:2, (verano 2003).
- SPORES, Ronald, *Ñuu Ñudzahui. La Mixteca de Oaxaca. La evolución de la cultura mixteca desde los primeros pueblos preclásicos hasta la Independencia*, Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 2007.
- SPORES, Ronald y Miguel SALDAÑA, *Documentos para la Etnohistoria del Estado de Oaxaca. Índice del Ramo de Mercedes del Archivo General de la Nación*, México, Nashville, Vanderbilt University Publications, 1973.
- , *Documentos para la Etnohistoria del Estado de Oaxaca. Índice del Ramo de Indios del Archivo General de la Nación*, México, Nashville, Vanderbilt University Publications, 1975.
- TAYLOR, William B, *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*, Stanford, Stanford University Press, 1972.
- TERRACIANO, Kevin, *The Mixtecs of Colonial Oaxaca. Ñudzahui History, Sixteenth Through Eighteenth Century*, Stanford, Stanford University Press, 2001.

- VAN DOESBURG, Sebastián, *Códices cuicatecos*, Porfirio Díaz y Fernández Leal, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, Gobierno del Estado de Oaxaca, 2001.
- WOOD, Stephanie, *Transcending Conquest. Nahuatl Views of Spanish Colonial Mexico*, Norman, University of Oklahoma Press, 2003.
- , “El problema de la autenticidad de los Títulos y los códices del grupo Techialoyan”, en Xavier Noguez y Stephanie Wood, coord., *De tlacuilos y escribanos*, México, El Colegio de Michoacán y El Colegio Mexiquense, 1998a.
- , “The Social vs. Legal Context of Nahuatl Títulos,” en Elizabeth Hill Boone y Tom Cummins, eds., *Native Traditions in the Postconquest World*, Washington, Dumbarton Oaks, 1998b.
- , “Don Diego García de Mendoza Moctezuma. A Techialoyan Mastermind?” México, *Estudios de Cultura Náhuatl* 19, 1989, 245-268.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: 28 de octubre 2009

FECHA DE ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 29 de marzo de 2010